

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ORGANIZACIÓN, ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS

GRADO EN ENFERMERÍA



Más de un tercio de los créditos del plan de estudios que habilita para la obtención del título de Grado en Enfermería corresponden al aprendizaje del estudiante en el entorno clínico de la atención sanitaria. Así lo establecen la Orden Ministerial Española y la Directiva Europea para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la Unión Europea. Esto indica el valor que tiene el aprendizaje en el entorno de la práctica clínica para la capacitación del estudiante. Sin embargo, los puestos para el aprendizaje clínico son limitados, ya que estos solo se encuentran en centros acreditados.

Uno de los pilares del modelo de enseñanza de la Facultad de CC Biomédicas y de la Salud de la Universidad Europea consiste en proporcionar prácticas clínicas de calidad y considera un deber del estudiante el aprovechamiento responsable de esta oportunidad de aprendizaje. En el plan de estudios del grado en Enfermería, dichas prácticas se irán incrementando progresivamente en número de horas y diversidad de tipos de pacientes en cada año del plan de estudios. Se denominan Estancias Clínicas durante los tres primeros años de estudio y Prácticum I y Prácticum II en el cuarto año.

1. ORGANIZACIÓN

1.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS.

Para poder realizar las prácticas clínicas el estudiante deberá:

- Estar correctamente matriculada/o en la asignatura. Si tuviera asignaturas coincidentes en el horario de prácticas, tendrá que contactar con Coordinación Académica para evitar el solapamiento de las mismas.
- Para un mayor aprovechamiento de las estancias clínicas previstas en el plan de estudios de 2017, es recomendable haber cursado o estar cursando las asignaturas de integración de proceso de cuidados I, II, III y IV, según corresponda en cada caso.
- Asistir a las sesiones preparatorias establecidas por la Coordinación de Prácticas en las que se abordan los siguientes contenidos:
 - Seminario sobre Comportamiento ético y responsabilidad profesional, según la normativa vigente de la universidad.
 - Deberes y derechos de los estudiantes.
 - o Prevención y actuación ante accidentes biológicos.

1.2. APOYO DOCENTE PARA EL ESTUDIANTE.

Para el aprendizaje clínico en centros sanitarios y profesionales el estudiante cuenta con diversas figuras docentes de apoyo al mismo:

a. Coordinador Académico de Prácticas del Área de Enfermería, es profesor de la Universidad y su papel consiste en colaborar con los centros e instituciones sanitarias con los que ya tenemos convenios para compartir la planificación académica de las estancias clínicas y los prácticums, asegurar la viabilidad del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en cada nivel y supervisar la docencia, el tutelaje y el aprendizaje de los



- estudiantes. Es responsable de asegurar que tanto los centros como los estudiantes conocen las normas de la UEM para la realización de las prácticas clínicas.
- b. EL Coordinador Clínico del Área de Enfermería es una enfermera/o vinculada laboralmente al centro o institución sanitaria y que tiene una dedicación parcial a la docencia como colaborador de la UEM. Es un profesional que conoce el plan de estudios de Enfermería y que desempeña el papel de puente y facilitador de las experiencias de prácticas clínicas. Realiza la "acogida" del estudiante y se encarga de guiar a las enfermeras/os tutoras y a los estudiantes en el proceso de adquirir las competencias esperadas durante el periodo formativo específico. Proporciona oportunidades para la consecución de los objetivos de aprendizaje, supervisa el cumplimiento de las normas de la universidad en cuanto a la asistencia, justificación de ausencias, recuperación, etc., resuelve posibles incidencias y evalúa a los estudiantes, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el tutor y la autoevaluación del estudiante.
- c. <u>Tutor Clínico</u> es la enfermera/o responsable de cuidados generales o especialista, vinculado laboralmente al centro o institución sanitaria y que desempeña un rol clínico asistencial. Conoce los objetivos del estudiante, proporciona oportunidades de aprendizaje, enseña y supervisa las actuaciones del estudiante, y evalúa los resultados.

1.3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Todos los documentos siguientes deben ser aportados por el estudiante (excepto si los proporciona el centro sanitario*) con antelación suficiente y previa a la asignación de plazas, ya que sin ellos no será posible comenzar las prácticas clínicas.

- Contrato de aprendizaje en prácticas clínicas (Anexo 1).
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual: En cumplimiento de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.
- Compromiso de confidencialidad y tarjeta de identificación como estudiante en prácticas, según BOE 6 febrero 2017 (Anexo 2). En algunos casos ambos documentos serán facilitados por el centro asistencial *
- Cartilla de vacunación actualizada o declaración jurada de su decisión de no vacunarse. (Anexo 3).
- Tarjeta sanitaria en vigor. Los estudiantes de otras comunidades autónomas distintas a Madrid deberán solicitar al inicio de curso el "Documento de salud joven" o "Tarjeta sanitaria de desplazado" que les permita acceder al sistema público de salud de la Comunidad de Madrid durante el año académico. Para ello, deberán dirigirse al centro de salud más cercano a su domicilio aportando tarjeta sanitaria de su comunidad autónoma, DNI y certificado de matriculación en la Universidad Europea. Todos los estudiantes internacionales deberán



disponer de tarjeta sanitaria que garantice la asistencia por el sistema de salud público español o seguro médico privado durante el año académico.

2. ASIGNACIÓN

El aprendizaje clínico en las diferentes rotaciones de prácticas se realizará en diversos entornos (hospital, centro de salud, etc.) según los objetivos de aprendizaje determinados en cada estancia clínica o prácticum.

- El número de plazas para estudiantes trabajadores y no trabajadores serán proporcionales al número de plazas totales facilitadas en cada centro.
- Horario: puede ser de mañana de 8 a 15h o de tarde de 15h a 22h. Siempre que sea posible, los estudiantes que acrediten (en tiempo y plazo definidos) ser trabajadores en activo podrán realizar las prácticas en el horario que necesiten. No se permiten los cambios en el horario asignado de prácticas sin autorización previa de la universidad.

2.1. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

Tras la reunión preliminar del equipo de coordinación de prácticas externas, el Coordinador Académico de prácticas, inicia el procedimiento de asignación de lugar de prácticas a los estudiantes.

El Coordinador Académico de prácticas realiza la adjudicación de las plazas disponibles de acuerdo con los siguientes criterios:

- Necesidades de conciliación de la vida laboral (requerido justificante laboral) y/o vida familiar (requerido justificante, ej. libro de familia)
- Se asigna el centro y/o unidad específica necesaria para el logro de objetivos de aprendizaje planteados.
- Para la asignación de prácticas de los cursos tercero y cuarto se consideran los centros y unidades previas por las que ha rotado el estudiante para garantizar un aprendizaje clínico y profesional acorde con el currículo formativo diseñado.

A partir de ese momento, se siguen los siguientes pasos:

- Listado provisional asignación de prácticas: se publica en el campus virtual una relación provisional de la plaza adjudicada a cada estudiante.
- Período de revisión: los estudiantes tienen un período de 10 días para revisar la adjudicación y poder realizar cambios entre compañeros.
- Listado definitivo asignación de prácticas: se publica en el campus virtual la relación definitiva de la plaza adjudicada a cada estudiante. Tras esta comunicación no se realizan cambios en la adjudicación, salvo circunstancias excepcionales.
- Comunicación listado definitivo a los centros de prácticas: se comunica a cada coordinador clínico de prácticas la relación de estudiantes. Se solicita cita (lugar, hora y persona) para la recepción de los estudiantes.



 Se informa a los estudiantes en el campus virtual de quienes de quienes son los coordinadores clínicos del área de enfermería encargados del seguimiento de prácticas en cada centro y cómo se realizará ese seguimiento.

*IMPORTANTE: Todos los períodos establecidos son orientativos, pudiendo variar por causas ajenas a la universidad estando supeditados a la disposición de plazas de los centros.

3. SEGUIMIENTO

El seguimiento del aprendizaje clínico y profesional tiene como finalidad garantizar una adecuada adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en cada estancia o prácticum.

Para ellos se establecen:

- Visitas a cada estudiante en el centro de prácticas, en la que el coordinador académico de prácticas y/o el coordinador clínico visitan a los estudiantes en las unidades asignadas. El coordinador académico de prácticas supervisará la adaptación al centro, la evaluación intermedia a mitad de rotación, y la evaluación final realizando las visitas pertinentes.
- **Reuniones grupales** con el coordinador académico de prácticas en las que se valora y evalúa el aprendizaje clínico del estudiante.
- Teléfono de contacto exclusivo para resolución de incidencias, si se precisa.